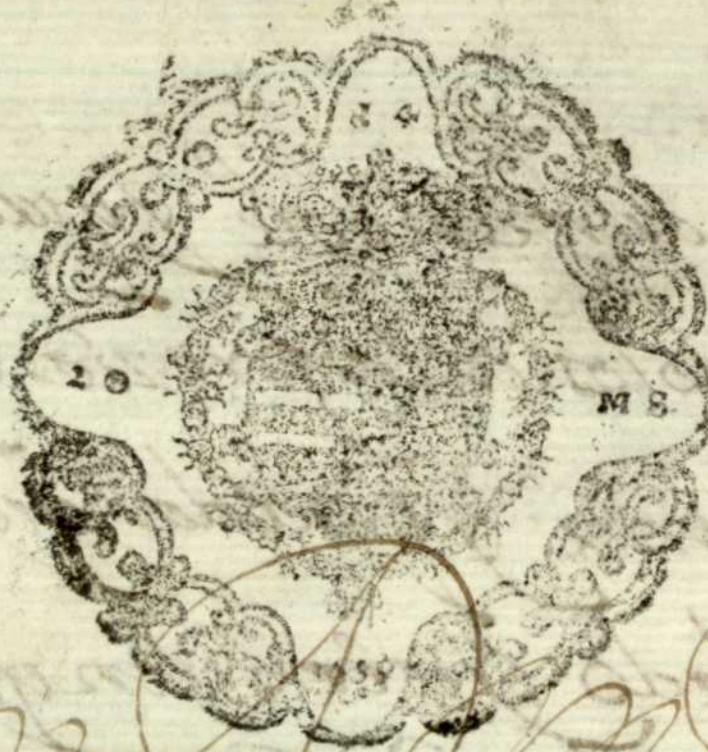




Para des pocho de oficio dos mrs

90

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVIENTA Y NVNVE.

Armario 50 Legajo-9-Nº 93

En la Villa de Logroño de la Reyna de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Navarra de Portugal de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de
Sevilla de Jerez de Cordoba de Caceres de Murcia de Baena
de Vera de Badajoz de Huelva de Diputado general
de la nra. Prouincia de Alaba y de mas personas y justas
della aqui en el mto. mto. Carta en qualquier
manera tocare y y si en morada salud y era, sepa des
que D. Luis Mendo de Haro conde Duque de Ulebron
Marques del Campio 2º Caballero mayor de la frontera
de la nra. Prouincia de Guipuzcoa acorda de mis servicios
y por que conviene que los Caminos sean prebenedos y corrientes
visto por los del mto. Consejo y el decreto y nbiado del go. nra.
R. persona su a. nra. de uirrey de Navarra dar esta nra. Carta
para los en la villa de Leon y notubimelo por bien — Para
la qual o. m. que los que la ficiere hagan prebenedir
a dereraz y disponer los Caminos del distrito de la p. nra.
cia por donde ade. harer su jornada el dho. D. Luis Men-
der de Haro a la dha. prouincia de Guipuzcoa de mane-
ra que sean muy corrientes sin enbaraco alguno para

Separase y de las personas que fuxen arrendole y que se probea
 a los mantenim^{tos} necesarios pagandolos a los preuistas que
 baliexen sin los mas encarzer maldades y poradas que nosean
 misonu obrando entodo con el Cuydado y alenreñ que deus
 seupera de lo qual m^{or} da y demos esta ma Carta sellada
 con mio sello y librada por los del mo Consejo En la Villa
 de Madrid a 10 de Iulio de 1562 a 10 de Iulio de 1562
 y 10 de Iulio de 1562 a 10 de Iulio de 1562

No de poudiam
 y ambe

Juan Francisco
 de los raudos

Juan Francisco
 de los raudos

Juan Francisco
 de los raudos

Juan Francisco de los raudos
 Juan Francisco de los raudos
 Juan Francisco de los raudos

Juan Francisco de los raudos
 Juan Francisco de los raudos
 Juan Francisco de los raudos



Para que el diputado general de la provincia de Alaua
 y demas personas della que enrocane basan prebina y aderecan
 los caminos y donde aderecan D. Juan Munder de Alaua
 Consejo